



## 6.6 PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CESIÓN DE USO DE ESPACIOS EN EL ÀGORA (MERCADO DE SAN MATEO): "ÀGORA EMPRENEDORS" Y "ÀGORA OBERTA".

### NATURALEZA

#### Artículo 1.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo), este ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación de servicios y cesión de uso de espacios en el Àgora (mercado de san Mateo): "Àgora emprendors" y "Àgora Oberta".

### OBLIGADOS AL PAGO

#### Artículo 2.-

Están obligados al pago del precio público los usuarios que se beneficien de las instalaciones y de los servicios que el ayuntamiento presta en los espacios para emprendedores "Àgora emprendors" y en la sala "Àgora Oberta" en los términos establecidos en la tarifa correspondiente.

### TARIFAS

#### Artículo 3.-

#### 3.1 TARIFA "ÀGORA EMPRENEDORS"

Por la utilización de cada puesto o espacio de trabajo "ÀGORA EMPRENEDORS" y los correspondientes servicios, se abonará por cada proyecto que se desarrolle:

TARIFA	DESCRIPCIÓN	CUOTA
3.1.1	Cuota anual	123,87 €/año
3.1.2	Cuota mensual	15,48 €/mes
3.1.3	Cuota diaria	10,32 €/día

Cada puesto para emprendedores o creadores tiene la siguiente dotación:

Una mesa, una silla, una taquilla, una estantería, Wifi y conexión eléctrica.

El importe de la utilización del puesto de trabajo incluye los servicios y consumos de agua, luz, Wifi, limpieza y 100 fotocopias gratuitas.

El importe de las tarifas es irreducible por lo que en caso de cese anticipado de la actividad no dará derecho a devolución alguna.

En cada puesto de trabajo no podrán trabajar simultáneamente más de cuatro personas. Los responsables de los proyectos identificarán a los posibles usuarios de los puestos de trabajo a los efectos de las autorizaciones que procedan.

La utilización del resto de dotaciones existentes en el Àgora se hará con arreglo



## Ajuntament d'Alcoi

al Reglamento correspondiente.

### **3.2 TARIFA SALA "ÀGORA OBERTA"**

<b>Utilización de la sala "Àgora oberta"</b>	<b>CUOTA</b>
Por día de utilización	61,93 €
Hasta máximo 4 horas diarias	30,97 €

Están exentos de la presente tarifa los emprendedores que hayan abonado la tarifa 3.1.1.

Será de cuenta y cargo del usuario la limpieza y los perjuicios que, en su caso, se ocasionen en las instalaciones.

### **3.3. TARIFA SEGÚN CONVENIO**

La dirección del Àgora en los términos establecidos en el Reglamento correspondiente podrá firmar convenios de colaboración y de uso de los espacios, aplicando en estos casos tarifas especiales.

Artículo 4.-

### **GESTIÓN**

De conformidad con el artículo 45 del RDL 2/2004 el precio público se exigirá en régimen de autoliquidación.

Los obligados al pago efectuarán el ingreso de la cuota anual en los primeros siete días desde que se inicie la utilización; en la cuota mensual en los primeros siete días de cada mes y en la cuota de uso diario antes de su inicio, debiendo aportar el justificante del ingreso.

El impago de la cuota anual o mensual, en los plazos señalados para su ingreso dará lugar a la rescisión del servicio. La no presentación del justificante del ingreso en las cuotas de uso diario impedirá la utilización del servicio.

Los responsables administrativos de la Gestión del àgora remitirán mensualmente a la Administración de Tributos municipal la relación de los usuarios del precio público a los efectos del control y verificación del cumplimiento de la presente ordenanza y demás normas de aplicación.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA:**

Con efectos de 1 de enero de 2017 se deroga la Disposición Adicional, Delegación en la Junta de Gobierno Local la aprobación y modificación de los precios de la Tarifa 3 regulada en la presente Ordenanza:



## Ajuntament d'Alcoi

### 3.3 TARIFA SEGÚN CONVENIO.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo de ordenación del precio público ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28/10/2018 y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.P., siendo de aplicación a partir del día 1 de enero de 2019.

<b>Aprobación:</b>	Modificación de la Ordenanza: Aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 29/10/2018, todo ello de conformidad con el Art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.
<b>Publicación:</b>	B.O.P.A. Núm.238 de 14 de diciembre de 2018
<b>Artículos modificados:</b>	El artículo 3 y la Disposición Final.
<b>HISTÓRICO MODIFICACIONES</b>	
<b>Aprobación:</b>	Modificación de la Ordenanza: aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2017 y habiendo resuelto el Ayuntamiento en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2017 las reclamaciones interpuestas, todo ello de conformidad con el Art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.
<b>Publicación:</b>	B.O.P.A. Núm.247 de 29 de diciembre de 2017
<b>Artículos modificados:</b>	El artículo 3 y la Disposición Final.